



Federación de Ajedrez
Región de Murcia

Alfonso XIII, 101
30310-LOS DOLORES (Cartagena)
Tfno. y Fax: 968 12 61 62
www.farm.es

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA

FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA REGIÓN DE MURCIA

Reunidos de manera telemática los integrantes de la Junta Electoral de la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia en fecha 01 de Diciembre de 2020 a las 13,00 h:

D. Diego Rosique Barcelona	Presidente
D. José Gómez López	Secretario
D. Gregorio Fernández Albadalejo	Vocal

Exponen: Que de acuerdo con el calendario electoral de la F.A.R.M de fecha 13 de Septiembre de 2020 y siendo el objeto de la reunión, la proclamación del Presidente de la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia para el periodo 2020/2024, toman el siguiente acuerdo:

Antecedente de hecho:

Primero.- Que una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia, sólo se recibió la candidatura presentada por D. Antonio Gallego Martínez. Dicha candidatura presentó ante esta Junta Electoral con los correspondientes avales de la Asamblea General constituida el día 12 de noviembre, tras el proceso electoral 2.020.

Segundo.- Una vez comprobada la documentación presentada, se procedió a proclamar con carácter provisional la candidatura a la Presidencia de la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia de D. Antonio Gallego Martínez con fecha 24 de Noviembre.

Tercero.- **Elección del Presidente de la Federación:** Según el capítulo III "Elecciones de Presidente" del Reglamento Electoral FARM y el su artículo 30 "Sistema de votación", concretamente en su apartado 4, que dice textualmente "**En el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y este quedará nombrado Presidente**".



Federación de Ajedrez
Región de Murcia

Alfonso XIII, 101
30310-LOS DOLORES (Cartagena)
Tfno. y Fax: 968 12 61 62
www.farm.es

Cuarto.- El Reglamento Electoral de la F.A.R.M indica en su artículo 29 apartado 2 y 3:

2.- "Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión".

3 "La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda".

Quinto.- Publicada el acta de proclamación provisional de Presidente el día 24 de noviembre de 2.020, no se ha recibido reclamación alguna ante la Junta Electoral de la F.A.R.M.

Por tanto teniendo en cuenta lo anteriormente citado la Junta Electoral ACUERDA:

1.- Suspender definitivamente las votaciones previstas para el día 13 de diciembre a Presidente de la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia en virtud del artículo 30 punto 4 del Reglamento electoral de la F.A.R.M

2.- Proclamar como Presidente de la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia a:

D. ANTONIO GALLEGO MARTÍNEZ

La presente Resolución no agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante la Junta Electoral Federativa en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que así conste y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 13,45 h. firmado la presente acta todos los miembros de la Junta Electoral en la fecha al comienzo indicada

Fdo. Diego Rosique Barcelona
Presidente

Fdo. José Gómez López
Secretario

Fdo. Gregorio Albaladejo Fernández
Vocal